ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 14:15 horas del día 6 de agosto de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Teresa Berdum Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.
D. David Pelayo Cruz, Jefe Unidad de Sistemas de Información, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:
Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.
Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.
Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024
Nº de Expediente: CF050-25-049
Procedimiento: Abierto
Importe de licitación (IVA excluido): 350.000,00€
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 423.500,00€
Valor Estimado (IVA excluido): 350.000,00€
Duración del contrato: 12 meses sin posibilidad de prórrogas
Referencia de Publicación en DOUE: fadf9143-de3f-40b4-a167-6d1662be934d de24/06/26
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001911572
Fecha publicación licitación: 22/06/2026
Fin plazo presentación ofertas: 22/07/2026 a las 17:00

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 23/07/2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de la única empresa participante/ de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
ALO SYSTEMS, S.L.
BECHTLE, SL
DISPROIN LEVANTE SL

HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.
MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.
MIDWAY TECHNOLOGIES, S.L.
SEIDOR SOLUTIONS, SL
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA,S.A.U.
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo, tras lo cual, abrir los sobres electrónicos nº 3 y remitirlos a la Unidad de Unidad de Mantenimiento de SSII de VEIASA para emitir informe técnico de valoración de ofertas de criterios sometidos a fórmula matemática.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por la/las empresa/s licitadora/s en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 27/072026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Tras el acto de apertura de los sobres nº 1, no habiendo incidencias, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma, que contienen la documentación relativa a la oferta técnica y económica, y se remitió a la Unidad de Mantenimiento de SSII.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES 3 (OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)

El día 27 de julio de 2026 se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 3, que contienen la documentación acreditativa tanto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT, como de los criterios evaluables mediante fórmula matemática.

La Unidad de Mantenimiento de SSII de VEIASA emite informe de puntuación técnica y económica en fecha 6 de agosto de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**, en el que se constata:

- Que la/s empresa/s licitadora/s cumple/n con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en los pliegos que rigen la licitación;
- Que los importes ofertados por la empresa SEIDOR SOLUTIONS S.L son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen;
- Que la proposición presentada por la empresa licitadora TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. incurría en baja conforme a los criterios del apartado 10 del CR por lo que se le requirió justificación, que fue aportada y aceptada por la Unidad de Mantenimiento de SSII de VEIASA considerando viable su oferta según se indica en el propio informe emitido al efecto y que se aporta como documento nº2.
- Que tras realizar la valoración de los criterios técnicos y económicos valorables mediante fórmula matemática, se recoge la clasificación final de las ofertas.

5.- ACUERDOS DE LA MESA DE VALORACIÓN:

Constituida la Mesa de contratación en el día de hoy, acuerda:

1. Excluir a la empresa SEIDOR SOLUTIONS S.L. por presentar una oferta económica superior al importe máximo de licitación.
2. Admitir al resto de las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.
3. Valorar económicamente las ofertas de las empresas licitadoras, que continúan en la licitación con el resultado que aparece a continuación:

EMPRESAS	Nº LICENCIAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	POSICIÓN
ALO SYSTEMS S.L.	742	471,69 €	465,56 €	345.445,52 €	65,38	5º
BECHTLE S.L.			349,84 €	259.581,28 €	98,84	2º
DISPROIN LEVANTE S.L.			460,30 €	341.542,60 €	66,90	3º
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.			465,82 €	345.638,44 €	65,30	6º
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.			465,89 €	345.690,38 €	65,28	7º
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.			463,56 €	343.961,52 €	65,95	4º
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.			**345,82 €**	**256.598,44 €**	**100,00**	**1º**
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.			469,32 €	348.235,44 €	64,29	8º

4. Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo a la ”SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024”, Expediente número CF050-25-049, a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., por un importe total 256.598,44 €€ más IVA, por

haber presentado en su conjunto la proposición más beneficiosa para VEIASA, y por el importe unitario de 345,82 €.

5. Solicitar a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., ue, conforme a lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de diez días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la licitación, además del resto de documentos exigidos en dicho apartado.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Mantenimiento de SSII, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 14:30 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:44213978C TERESA MARÍA Signed at:2026-08-07 12:07:22 +02:00 Reason:Apruebo este documento Teresa María Berdún Álvarez Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:33368723R JAIME POZUELO Signed at:2026-08-07 11:38:57 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Teresa Berdum Álvarez Directora de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
Signed by:28764181J DAVID PELAYO (Signed at:2026-08-07 10:03:03 +02:00 Reason:Apruebo este documento David Pelayo Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:28899344M PABLO ALONSO Signed at:2026-08-07 10:00:46 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas
D. David Pelayo Cruz Jefe Unidad de Sistemas de Información	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
Signed by:52265724H IBALLA GÁMEZ (Signed at:2026-08-06 18:36:47 +02:00 Reason:Apruebo este documento GAMEZ DE FELIPE IBALLA Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CF050-25-049)

"SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024"

OBJETO: SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024
Nº de Expediente: CF050-25-049
Procedimiento: Abierto
Importe de licitación (IVA excluido): 350.000,00€
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 423.500,00€
Valor Estimado (IVA excluido): 350.000,00€
Duración del contrato: 12 meses sin posibilidad de prórrogas
Referencia de Publicación en DOUE: fadf9143-de3f-40b4-a167-6d1662be934d de24/06/26
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001911572
Fecha publicación licitación: 22/06/2026
Fin plazo presentación ofertas: 22/07/2026 a las 17:00

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024", expediente Nº EXPTE CF050-25-049. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
ALO SYSTEMS, S.L.
BECHTLE, SL
DISPROIN LEVANTE SL
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.
MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.
MIDWAY TECHNOLOGIES, S.L.
SEIDOR SOLUTIONS, SL
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA,S.A.U.

VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

3.- DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	ALO SYSTEMS	BECHTLE	DISPROINLEVANTE	HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.	MEMORANDUM M	MIDWAY	SEIDOR	TELEFÓNICA	VODAFONE
DEUC	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
ANEXO 2	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
ANEXO 2A	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒

- La empresa HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. presenta declaración responsable haciendo constar que integrará y completará su solvencia técnica y medios personales con la solvencia de la siguiente empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial, HIBERUS GLOBAL IT SERVICES, SLU. A tales efectos, aporta el DEUC de esta empresa, así como declaración responsable de la misma en la que manifiesta que se compromete a poner a disposición de la empresa HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. la solvencia técnica y/o medios necesarios para cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos durante toda la ejecución del contrato. Con ello queda debidamente cumplido lo establecido en el artículo 75 LCSP sobre integración de la solvencia con medios externos.

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y las mismas, cumplen con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2026.07.27 12:18:13 +02'00'

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

.

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE

CF050-25-049

SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 1/17

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 OFERTAS PRESENTADAS 3

3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3 3

4 ANEXO 5 – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD 5

5 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN EL SOBRE Nº3 8

5.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL PPT 8

5.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 10

5.3 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 11

5.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INCURSIÓN EN BAJA 13

6 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 14

7 PROPUESTA 15

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 2/17

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **EXPEDIENTE NÚMERO CF050-25-049, relativo al SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024**, con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS
ALO SYSTEMS S.L.
BECHTLE S.L.
DISPROIN LEVANTE S.L.
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.
SEIDOR SOLUTIONS S.L.
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3

Según el apartado 7 del CR, la documentación a presentar por los licitadores en el sobre electrónico nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas) es la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 3/17

1. Documentación Técnica, consistente en la forma en que se va a ejecutar el contrato conforme a lo exigido en el apartado 5 PPT (Procedimiento de solicitud y suministro de licencias y ejecución de garantía)
2. Anexo 4 de CR: Proposición económica.
3. Anexo 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede).

Una vez realizada la apertura del sobre 3, se deja constancia de la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación:

EMPRESAS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
ALO SYSTEMS S.L.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	SI
BECHTLE S.L.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	NO
DISPROIN LEVANTE S.L.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	NO
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	NO
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	NO
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	NO
SEIDOR SOLUTIONS S.L.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	NO
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	SI
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	Documentación técnica	SI
	Anexo 4	SI
	Anexo 5	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 4/17

4 ANEXO 5 – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

En el presente expediente de licitación, y en cuanto a confidencialidad, los licitadores han declarado sus ofertas como se indica a continuación:

EMPRESAS	ÁMBITO DE CONFIDENCIALIDAD DECLARADO
ALO SYSTEMS S.L.	Aporta Anexo 5 pero no declara nada confidencial
BECHTLE S.L.	-
DISPROIN LEVANTE S.L.	-
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	-
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.	-
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.	-
SEIDOR SOLUTIONS S.L.	-
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	S3 - Documentación técnica solicitada en el PPT
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	Documentación_Técnica Vodafone

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán designar como confidenciales **determinados documentos o partes de su oferta**.

A tal efecto, deberán:

a) Identificar de forma expresa, concreta y específica **las partes** de la documentación que consideren confidenciales, **no admitiéndose declaraciones genéricas**.

b) Justificar de manera suficientemente motivada las razones de dicha confidencialidad, indicando su carácter de secreto técnico o comercial o la concurrencia de circunstancias cuya divulgación pudiera perjudicar sus intereses legítimos o falsear la competencia.

c) Tener en cuenta que la declaración de confidencialidad no vincula al órgano de contratación, que deberá valorar en cada caso su procedencia conforme a los principios de transparencia, igualdad de trato y proporcionalidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 5/17

Una vez analizadas las declaraciones de confidencialidad presentadas por los licitadores, se concluye lo siguiente:

- **ALO SYSTEMS S.L.:** Presenta el Anexo 5 de Declaración de Confidencialidad, si bien no identifica ningún documento, dato o parte de la oferta que deba ser considerada confidencial, ni incorpora justificación alguna al respecto. En consecuencia, se considera que la licitadora no formula declaración de confidencialidad sobre la documentación presentada.

- **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.:** Declara como confidencial el documento denominado *"S3 - Documentación técnica solicitada en el PPT"*, que constituye la totalidad de la documentación técnica presentada, **no admitiéndose** dicha declaración al formularse de manera genérica respecto de todo el documento, sin identificar de forma expresa las partes o contenidos concretos que pudieran tener carácter confidencial ni justificar de manera individualizada el perjuicio específico que su divulgación pudiera ocasionar. Asimismo, la motivación aportada se limita a mencionar de forma genérica la existencia de criterios, metodologías y conocimientos propios, sin acreditar la concurrencia de secretos técnicos o comerciales concretos que justifiquen una especial protección. Además, gran parte de la información contenida en la documentación presentada se refiere a características del modelo de licenciamiento ofertado, procedimientos de suministro, garantías y condiciones asociadas a productos Microsoft comercializados públicamente, cuya naturaleza resulta difícilmente compatible con la confidencialidad pretendida. En consecuencia, incumple las exigencias del artículo 133 de la LCSP, que prohíbe expresamente la extensión de la confidencialidad a la totalidad de la oferta y exige una motivación específica, concreta y proporcionada.

- **VODAFONE ESPAÑA S.A.U.:** Declara como confidencial el documento denominado *"Documentación_Técnica Vodafone"*, que constituye la totalidad de la documentación técnica presentada, **no admitiéndose** dicha declaración al formularse de manera genérica respecto de todo el documento, sin identificar de forma expresa las partes o contenidos concretos que pudieran tener carácter confidencial ni justificar de manera individualizada el perjuicio específico que su divulgación pudiera ocasionar. Asimismo, la motivación aportada se limita a mencionar de forma genérica la protección de procedimientos internos, propiedad intelectual y capacidad competitiva de la compañía, sin acreditar la concurrencia de secretos técnicos o comerciales concretos que justifiquen una especial protección. Además, gran parte de la documentación presentada se refiere a modalidades de licenciamiento Microsoft,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 6/17

características de las licencias ofertadas, procedimientos de solicitud y suministro, compromisos de garantía y organización del servicio, información vinculada a productos y servicios comercializados públicamente y aportada precisamente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos. En consecuencia, incumple las exigencias del artículo 133 de la LCSP, que prohíbe expresamente la extensión de la confidencialidad a la totalidad de la oferta y exige una motivación específica, concreta y proporcionada.

- **RESTO DE EMPRESAS.:** No presentan el Anexo 5 de Declaración de Confidencialidad respecto a la documentación presentada en su oferta. En consecuencia, se considera que no solicitan la aplicación de tratamiento confidencial al amparo de lo previsto en el artículo 133 de la LCSP respecto de los documentos o información aportados.

En consecuencia, las declaraciones de confidencialidad presentadas no vinculan al órgano de contratación de VEIASA, que, en aplicación del artículo 133 de la LCSP y de los principios de transparencia, igualdad de trato y proporcionalidad, **determina que la documentación presentada no reúne los requisitos necesarios para ser considerada confidencial en los términos en que han sido planteadas**.

No obstante, el presente informe se limitará a incorporar la información estrictamente necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 7/17

5 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN EL SOBRE Nº3

5.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL PPT

En el apartado 5 del PPT, se indica la documentación a incluir en la propuesta técnica:

En la propuesta técnica se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- *Modalidad del contrato de licenciamiento propuesto, justificando la elección.*
- *Relación de licencias ofertadas, indicando su tipología.*
- *Declaración Responsable en la que se indique expresamente que las licencias ofertadas:*
 - *Son originales y conformes con las políticas oficiales de Microsoft.*
 - *Proceden de canales oficiales de distribución del fabricante.*
 - *Otorgan pleno derecho de uso y soporte conforme a los términos establecidos por Microsoft.*

Además, junto con la oferta técnica, se deberá incluir la siguiente información:

- *Procedimiento de solicitud de licencias.*
- *Procedimiento para el suministro de licencias.*
- *Procedimiento para la ejecución de la garantía.*

La documentación técnica solicitada en el PPT presentada por los licitadores es la siguiente:

EMPRESAS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
ALO SYSTEMS S.L.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI
	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
BECHTLE S.L.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 8/17

	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
DISPROIN LEVANTE S.L.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI
	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI
	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI
	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI
	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
SEIDOR SOLUTIONS S.L.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI
	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI
	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	Modalidad del contrato propuesto	SI
	Relación de licencias ofertadas	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 9/17

	Declaración responsable	SI
	Procedimiento de solicitud de licencias	SI
	Procedimiento para el suministro de licencias	SI
	Procedimiento para la ejecución de la garantía	SI

Del análisis de la documentación presentada se constata que **todas las propuestas cumplen** con la documentación técnica exigida en los pliegos.

5.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

En el apartado 8 del CR, se indican los criterios para la valoración de las ofertas y adjudicación:

*El único criterio de valoración y adjudicación de la licitación es el **PRECIO**, dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible varias los plazos de entrega, ni el periodo de garantía, ni introducir modificaciones de ninguna clase. Se trata de un suministro de material perfectamente detallado en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que será el precio el único factor determinante de la adjudicación, con arreglo al siguiente criterio:*

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación (100 puntos) a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (Anexo 4 del Cuadro Resumen), y al resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa (100 puntos).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 10/17

Los apartados a puntuar son los siguientes:

La oferta Económica ***ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA***. *(100 Puntos)* presentada por los licitadores es la siguiente:

EMPRESAS	Nº LICENCIAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
ALO SYSTEMS S.L.	742	471,69 €	465,56 €	345.445,52 €
BECHTLE S.L.			349,84 €	259.581,28 €
DISPROIN LEVANTE S.L.			460,30 €	341.542,60 €
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.			465,82 €	345.638,44 €
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.			465,89 €	345.690,38 €
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.			463,56 €	343.961,52 €
SEIDOR SOLUTIONS S.L.			260.909,46 €	193.594.819,32 €
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.			345,82 €	256.598,44 €
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.			469,32 €	348.235,44 €
IMPORTE TOTAL MÁXIMO LICITACIÓN	**350.000,00 €**			

La empresa SEIDOR SOLUTIONS S.L. presenta una propuesta económica **superior al importe máximo de licitación**.

5.3 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para el cálculo de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se atiende a lo indicado en el apartado 10 del CR:

Si resultan admitidas más de una oferta, *se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquéllas presentadas por los licitadores cuyo importe ofertado* ***sea inferior en***

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 11/17

más de un 20% *a la media aritmética de las ofertas no excluidas de la licitación, sin incluir en dicho cálculo el importe de licitación.*

Si resulta admita una sola oferta*, se considerará que incurre en valores anormales o desproporcionados si el importe ofertado es inferior en más de un 20% al importe de licitación.*

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Empresas Licitadoras	**Importe Unitario Ofertado**
ALO SYSTEMS S.L.	465,56 €
BECHTLE S.L.	349,84 €
DISPROIN LEVANTE S.L.	460,30 €
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	465,82 €
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.	465,89 €
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.	463,56 €
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	345,82 €
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	469,32 €

Media Aritmética	**435,76 €**
% para incurrir en oferta Anormalmente Baja	*20,00%*
LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA	**348,61 €**

La oferta económica de ***TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.*** ***SÍ es inferior*** *en más de un 20% (345,82€<348,61€) con respecto a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.*

La empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. incurre en presunción de baja anormal, por lo que se procede a solicitar aclaraciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 12/17

5.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INCURSIÓN EN BAJA

De conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en fecha de 29 de julio de 2026 se requirió a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. para que justificara la viabilidad de su oferta económica, al encontrarse inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

Dentro del plazo concedido, la licitadora presentó documentación justificativa en la que expone las circunstancias que, a su juicio, permiten explicar el nivel de precios ofertado y garantizan la correcta ejecución del contrato. En particular, fundamenta su oferta en la capacidad de compra del Grupo Telefónica, la aplicación de incentivos y descuentos comerciales derivados de su relación con fabricantes, la optimización de sus procesos internos de provisión y las sinergias obtenidas por la prestación de servicios similares a nivel nacional e internacional. Asimismo, aporta información relativa a su estructura de costes y manifiesta expresamente que la oferta mantiene un margen positivo de explotación, indicando la rentabilidad de la operación y la viabilidad económica del suministro.

Igualmente, la empresa reafirma su compromiso de ejecutar el contrato en los términos establecidos en los pliegos, sin merma de la calidad del suministro ofertado, poniendo de manifiesto su experiencia, solvencia y capacidad organizativa para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Examinada la documentación aportada, se considera que las explicaciones ofrecidas resultan suficientes para justificar el nivel de precios ofertado, al identificar factores objetivos relacionados con la organización empresarial, las economías de escala, las condiciones de aprovisionamiento y la eficiencia operativa de la entidad. Asimismo, tampoco se aprecia que la oferta comprometa el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni que exista riesgo de ejecución deficiente derivado de la baja presentada.

En consecuencia, se considera que la justificación presentada acredita adecuadamente la viabilidad económica de la oferta, por lo que procede **ACEPTAR** las explicaciones formuladas y admitir la oferta

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 13/17

presentada por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., continuando la misma en el procedimiento de licitación.

6 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez aplicadas las fórmulas para la valoración económica de las ofertas de las empresas que se presentan a la licitación, el resultado y clasificación es la que se recoge a continuación:

EMPRESAS	Nº LICENCIAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	POSICIÓN
ALO SYSTEMS S.L.	742	471,69 €	465,56 €	345.445,52 €	65,38	5º
BECHTLE S.L.			349,84 €	259.581,28 €	98,84	2º
DISPROIN LEVANTE S.L.			460,30 €	341.542,60 €	66,90	3º
HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L.			465,82 €	345.638,44 €	65,30	6º
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S.L.			465,89 €	345.690,38 €	65,28	7º
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.			463,56 €	343.961,52 €	65,95	4º
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.			345,82 €	256.598,44 €	100,00	**1º**
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.			469,32 €	348.235,44 €	64,29	8º

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 14/17

7 PROPUESTA

Una vez analizada la documentación de cada oferta, se propone al Órgano de contratación de VEIASA la **exclusión** de la empresa **SEIDOR SOLUTIONS S.L.** por presentar una oferta económica superior al importe máximo de licitación y la **adjudicación** a la empresa **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.** del **EXPEDIENTE NÚMERO CF050-25-049, relativo al SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024**, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 15/17

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 16/17

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	06/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm84VRMFHG8FG6FFLUY2R8RX38J	PÁG. 17/17